

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/7855 - ACTA 27-10-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADZFE-0FC66-GT75V Página 1 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/11/2022 09:38 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/11/2022 13:59 ESTADO FIRMADO 02/11/2022 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 125358 ADZFE-0FC66-GT75V 9110729549386228033C1A99F2D106C9154B6E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/ndEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2022

En Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintisiete de octubre de dos mil veintidós, en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

ASISTENTES

Sr. Presidente:

DON MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde:

DON LUIS SOLÍS VILLA

DOÑA ANA BELÉN PÉREZ TAPIA

DON ZACARÍAS REYES HORRILLO

DON MANUEL FERNÁNDEZ VACAS

DON ARTURO GARCÍA CORRALIZA

DOÑA MARÍA CONSUELO DE LEÓN GONZÁLEZ

Sr. Secretario:

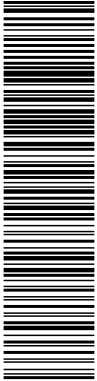
DON BERNARDO GONZALO MATEO

Sr. Interventor:

DON ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA

Excusa su asistencia la teniente de alcalde doña María Josefa Lozano Casco.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/7855 - ACTA 27-10-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADZFE-0FC66-GT75V Página 2 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/11/2022 09:38 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/11/2022 13:59 ESTADO FIRMADO 02/11/2022 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 125358 ADZFE-0FC66-GT75V 9110729549386228033C1A99F2D106C91546B52) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Por la presidencia se declara abierta la sesión a las nueve horas y cuarenta minutos, estando presentes la totalidad de los asistentes.

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 19 de octubre de 2022, preguntándose por la presidencia si existe alguna objeción o aclaración al mismo, y no existiendo ninguna, es aprobado por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DISPOSICIONES DE INTERÉS, ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES.

2.1. Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del "Plan + seguridad para tu energía (+SE)", así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 251, de 19 de octubre.

2.2. Anuncio del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena relativo a la aprobación del padrón de la prestación patrimonial de carácter público no tributario para la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos correspondiente al tercer trimestre de 2022; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 200, de 20 de octubre.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/7855 - ACTA 27-10-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADZFE-0FC66-GT75V Página 3 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/11/2022 09:38 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/11/2022 13:59 ESTADO FIRMADO 02/11/2022 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 125358 ADZFE-0FC66-GT75V 91107295493866228033C1A99F2D106C91546B52) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserna.es/portal/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.3. Resolución de 30 de septiembre de 2022, de la Secretaría General de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura, por la que se efectúa la convocatoria correspondiente al año 2022 de las ayudas para la construcción, reforma o equipamiento de instalaciones deportivas municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 202, de 20 de octubre.

2.4. Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 252, de 20 de octubre.

2.5. Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 252, de 20 de octubre.

2.6. Anuncio de la Delegación de Economía y Hacienda, de la Diputación Provincial de Badajoz, por el que se da publicidad al decreto por el que se modifican las bases reguladoras del Plan de Crédito Local para 2022, en aras a continuar con la ayuda financiera a los municipios; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 202, de 24 de octubre.

2.7. Resolución de 13 de octubre de 2022, de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de la Junta de Extremadura, por la que se realiza la convocatoria de las ayudas para la contratación de gerentes para la dinamización comercial, correspondiente al ejercicio 2022; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 204, de 24 de octubre.

2.8. Resolución de 13 de octubre de 2022, de la Dirección General de Emergencias, Protección Civil e Interior, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, por la que se acuerda la apertura del trámite de

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/7855 - ACTA 27-10-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADZFE-0FC66-GT75V Página 4 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/11/2022 09:38 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/11/2022 13:59 ESTADO FIRMADO 02/11/2022 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 125358 ADZFE-0FC66-GT75V 9110729549386228033C1A99F2D106C66154B6E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

audiencia e información pública sobre el proyecto de Orden que modifica la Orden de 24 de abril de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la adquisición de la uniformidad, acreditación y equipamiento de la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 204, de 24 de octubre.

2.9. Resolución de 21 de octubre de 2022, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda y Función Pública, por la que se establecen instrucciones relativas al procedimiento, el plazo y la forma a los que deberán ajustarse las entidades locales para la aplicación de la medida de financiación del incremento de retribuciones a las que se refiere el artículo 23.4 del Real Decreto-Ley 18/2022, de 18 de octubre, mediante la formalización de préstamos en el Fondo de Financiación a Entidades Locales; publicada en la página de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales el día 24 de octubre de 2022.

2.10. Anuncio del Servicio de Planificación y Seguimiento de Proyectos, de la Diputación Provincial de Badajoz, relativo a la aprobación de las bases específicas del Plan de subvenciones para financiar la retirada y sustitución de distintos elementos de fibrocemento existentes en los colegios o centros de educación infantil públicos de las entidades locales menores y los municipios de la provincia de Badajoz con una población inferior o igual a 20.000 habitantes; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 203, de 25 de octubre.

2.11. Resolución de 13 de octubre de 2022, de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los Programas de Atención a las Familias para las anualidades 2022 a 2024; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 205, de 25 de octubre.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/7855 - ACTA 27-10-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADZFE-0FC66-GT75V Página 5 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/11/2022 09:38 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/11/2022 13:59 ESTADO FIRMADO 02/11/2022 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 125358 ADZFE-0FC66-GT75V 9110729549386228033C1A99F2D106C91546BE2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserna.es/portal/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.12. Anuncio de 17 de octubre de 2022, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, por el que se notifican resoluciones de las solicitudes de la convocatoria pública de preselección de los Grupos de Acción Local que gestionarán programas comarcales de desarrollo rural cofinanciadas por FEADER en el periodo 2023-2027; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 205, de 25 de octubre.

2.13. Orden de 18 de octubre de 2022, de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas contempladas en los Planes de Impulso al Medio Ambiente Cambio Climático (PIMA Cambio Climático), para actuaciones encaminadas a la lucha contra el cambio climático en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a municipios y entidades locales menores con tamaño inferior a 100.000 habitantes; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 206, de 26 de octubre.

2.14. Resolución de 14 de octubre de 2022, de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura, por la que se formula valoración ambiental sobre la modificación del proyecto de centro de tipificación, homogeneización y comercialización de corderos en régimen intensivo, promovido por Fomento del Ovino Extremeño, SAT n.º 6354, en el término municipal de Villanueva de la Serena; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 206, de 26 de octubre.

2.15. Instrucción de 25 de octubre de 2022, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, del Ministerio de Justicia, sobre el derecho de opción a la nacionalidad española establecido en la disposición adicional octava de la Ley 20/2022, de 19 de octubre,

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/7855 - ACTA 27-10-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADZFE-0FC66-GT75V Página 6 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/11/2022 09:38 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/11/2022 13:59 ESTADO FIRMADO 02/11/2022 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 125358 ADZFE-0FC66-GT75V 9110729549386228033C1A99F2D106C6154B6E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificafirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de Memoria Democrática; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 257, de 26 de octubre.

2.16. Resolución de 24 de octubre de 2022, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, del Ministerio de Hacienda y Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo adicional del 1,5 por ciento previsto en el artículo 23 del Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del "Plan + seguridad para tu energía (+SE)", así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 257, de 26 de octubre.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA.

3.1. Decreto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, de 29 de septiembre de 2022, por el que se admite a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña A. G. F., contra la resolución de la concejalía delegada de Seguridad Ciudadana de 4 de mayo de 2022, por la que se impuso a la interesada una sanción de novecientos (900) euros, como responsable de la infracción tipificada en el artículo 65 e) de la ordenanza municipal de convivencia y seguridad ciudadana; que se tramitará por las normas del procedimiento abreviado del artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, habiéndosele asignado el nº 167/2022; se fija provisionalmente la cuantía del recurso en novecientos (900) euros; se requiere la remisión del expediente administrativo en el plazo de veinte días y se emplaza al Ayuntamiento



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de Villanueva de la Serena para que pueda personarse ante dicho órgano judicial en el plazo de nueve días.

3.2. Visto el expediente de la oferta excepcional de empleo público por la que se articulan los procesos de estabilización de empleo temporal previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; y

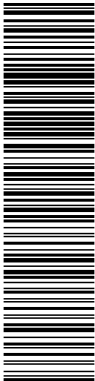
RESULTANDO: Que previa la tramitación a que hubo lugar, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2022, se aprobó la oferta excepcional de empleo público por la que se articulan los procesos de estabilización de empleo temporal previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que fue publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 96, de 20 de mayo siguiente.

RESULTANDO: Que habiéndose detectado errores y omisiones en el contenido de la oferta aprobada que obligaban a su rectificación, por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 27 de mayo de 2022, se modificó el acuerdo de 13 de mayo anterior, quedando configurada definitivamente dicha oferta en la siguiente forma:

PERSONAL FUNCIONARIO

A cubrir por el sistema de acceso de turno libre y el sistema de selección de concurso-oposición (artículo 2 Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público)

plazas	escala	subescala	categoría o clase	denominación	grupo	nivel
1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	DIPLOMADO EN BIBLIOTECONOMÍA	A2	22
1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	DIPLOMADO EN EMPRESARIALES	A2	22

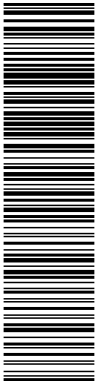


EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	EDUCADOR SOCIAL	A2	22
1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	GESTOR CULTURAL	A2	22
1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS	A2	22
1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO AUXILIAR	DELINEANTE	C1	18
1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO AUXILIAR	TÉCNICO SUPERIOR EN GRÁFICA PUBLICITARIA	C1	18
1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO AUXILIAR	TÉCNICO SUPERIOR INFORMÁTICO	C1	18
4	ADMÓN. GENERAL	AUXILIAR		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18

A cubrir por el sistema de acceso de turno libre y el sistema de selección de concurso
(disposición adicional sexta Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público)

plazas	escala	subescala	categoría o clase	denominación	grupo	nivel
1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO SUPERIOR	ARQUITECTO	A1	22
1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO SUPERIOR	LICENCIADO EN CIENCIAS AMBIENTALES	A1	22
1	ADMÓN. GENERAL	TÉCNICA		LICENCIADO EN DERECHO	A1	22
1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO SUPERIOR	TÉCNICO EN EDUCACIÓN FÍSICA	A1	22
1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO SUPERIOR	PSICÓLOGO	A1	22
1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	AGENTE DE DESARROLLO LOCAL	A2	22
1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	AGENTE DE IGUALDAD	A2	22
2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	ARQUITECTO TÉCNICO	A2	22
1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	DIPLOMADO EN EMPRESARIALES	A2	22
1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	EDUCADOR SOCIAL	A2	22
1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	TÉCNICO DE TURISMO	A2	22
1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA	A2	22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 125358 ADZFE-0FC66-GT75V 9110729549386228033C1A99F2D106C91546BE2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserna.es/portal/portal/verificac...id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

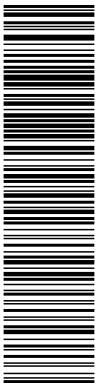
1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	COORDINADOR DE DEPORTES	A2	20
5	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	TRABAJADOR SOCIAL	A2	18
1	ADMÓN. GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO	C1	18
1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO AUXILIAR	DELINEANTE	C1	18
1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SERVICIOS ESPECIALES	DIRECTOR DE BANDA DE MÚSICA	C1	18
1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SERVICIOS ESPECIALES	MONITOR DE CALLE	C1	18
1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO AUXILIAR	MONITOR DEPORTIVO	C1	18
2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	SERVICIOS ESPECIALES	OPERADOR DE CÁMARA	C1	18
1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SERVICIOS ESPECIALES	REDACTOR	C1	18
1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SERVICIOS ESPECIALES	TÉCNICO GRÁFICO	C1	18
4	ADMÓN. GENERAL	AUXILIAR		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14

PERSONAL LABORAL FIJO

A cubrir por el sistema de acceso de turno libre y el sistema de selección de concurso-oposición (artículo 2 Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público)

plazas	categoría profesional	grupo	nivel
2	OFICIAL 1º HERRERÍA	C2	18
8	OFICIAL 1º CONSTRUCCIÓN	C2	18
2	OFICIAL 1º ELECTRICIDAD	C2	18
1	FONTANERO	C2	18
4	OFICIAL 1º JARDINERÍA	C2	18
3	CONDUCTOR	C2	14
1	PINTOR	C2	14

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/7855 - ACTA 27-10-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADZFE-0FC66-GT75V Página 10 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/11/2022 09:38 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/11/2022 13:59 ESTADO FIRMADO 02/11/2022 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 125358 ADZFE-0FC66-GT75V 9110729549386228033C1A99F2D106C66154B6E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

1	CONSERJE	AP	14
1	LIMPIADOR	AP	14
1	MANTENEDOR PISCINAS	AP	14
1	SUBALTERNO	AP	14

A cubrir por el sistema de acceso de turno libre y el sistema de selección de concurso
(disposición adicional sexta Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público)

plazas	categoría profesional	grupo	nivel
1	ENCARGADO PARQUE DE MAQUINARIA	C1	18
1	OFICIAL 1º CONSTRUCCIÓN	C2	18
2	OFICIAL 1º ELECTRICIDAD	C2	18
2	CONDUCTOR	C2	14
1	OFICIAL 1º CARPINTERÍA	C2	14
1	OFICIAL MANTENEDOR	C2	14
1	ORDENANZA	AP	14
2	LIMPIADOR	AP	14
3	PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES	AP	14

RESULTANDO: Que a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se dio publicidad a la oferta de empleo público aprobada en el Diario Oficial de Extremadura nº 103, de 31 de mayo.

RESULTANDO: Que asimismo se remitió certificación del indicado acuerdo a la Administración General del Estado, a los efectos de lo

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/7855 - ACTA 27-10-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADZFE-0FC66-GT75V Página 11 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/11/2022 09:38 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/11/2022 13:59 ESTADO FIRMADO 02/11/2022 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 125358 ADZFE-0FC66-GT75V 91107295493866228033C1A99F2D106C91546B52) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

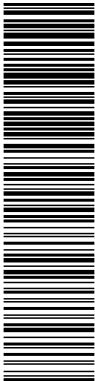
establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

RESULTANDO: Que habiéndose detectado errores y omisiones en el contenido de la oferta aprobada que obligan de nuevo a su rectificación, se ha elaborado por la Concejalía de Régimen Interior una propuesta de modificación, que ha sido informada favorablemente por la Mesa General de Negociación de los empleados públicos del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena en la sesión celebrada el día 19 de octubre actual y que cuenta con el preceptivo informe de consignación presupuestaria emitido por la intervención.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; y el artículo 91 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente; por unanimidad de los presentes, *acuerda:*

Primero. Modificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 27 de mayo 2022, por el que se aprobó la oferta excepcional de empleo público por la que se articulan los procesos de estabilización de empleo temporal previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que fue publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 103, de 31 de mayo siguiente, quedando configurada definitivamente dicha oferta en la siguiente forma:

PERSONAL FUNCIONARIO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 125358 ADZFE-0FC66-GT75V 91107295493896228033C1A99F2D106C81546BE2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/infodetalle.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

A cubrir por el sistema de acceso de turno libre y el sistema de selección de concurso-oposición (artículo 2 Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público)

Modificaciones:

Se excluye de la relación la plaza vacante de ingeniero técnico de obras públicas, que se incluye en el sistema de acceso de turno libre y el sistema de selección de concurso.

De esta forma, la relación de plazas queda de la siguiente forma:

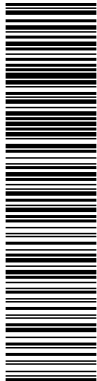
plazas	escala	subescala	categoría o clase	denominación	grupo	nivel
1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	DIPLOMADO EN BIBLIOTECONOMÍA	A2	22
1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	DIPLOMADO EN EMPRESARIALES	A2	22
1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	EDUCADOR SOCIAL	A2	22
1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	GESTOR CULTURAL	A2	22
1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO AUXILIAR	DELINEANTE	C1	18
1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO AUXILIAR	TÉCNICO SUPERIOR EN GRÁFICA PUBLICITARIA	C1	18
1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO AUXILIAR	TÉCNICO SUPERIOR INFORMÁTICO	C1	18
4	ADMÓN. GENERAL	AUXILIAR		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18
11	TOTAL PLAZAS VACANTES A CUBRIR POR EL SISTEMA DE SELECCIÓN DE CONCURSO-OPOSICIÓN					

PERSONAL FUNCIONARIO

A cubrir por el sistema de acceso de turno libre y el sistema de selección de concurso (disposición adicional sexta Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público)

Modificaciones:

- Se incluye la plaza de ingeniero técnico de obras públicas (A2 - 22).
- La plaza de coordinador de Deportes pasa del nivel 20 al nivel 22.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 125358 ADZFE-0FC66-GT75V 9110729549386228033C1A99F2D106C91546B62) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac...id=1&idoma=1



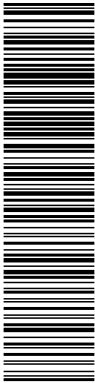
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

- Las 5 plazas de trabajador social pasan del nivel 18 al nivel 22.
- La plaza de director de la Banda de Música pasa del nivel 18 al nivel 20.
- Se añade una plaza más de monitor de calle (C2 - 18).
- La plaza de redactor pasa a denominarse auxiliar redactor (C2 – 18).
- Las 4 plazas de auxiliar administrativo pasan del nivel 14 al nivel 18.

De esta forma, la relación de plazas queda de la siguiente forma:

plazas	escala	subescala	categoría o clase	denominación	grupo	nivel
1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO SUPERIOR	ARQUITECTO	A1	22
1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO SUPERIOR	LICENCIADO EN CIENCIAS AMBIENTALES	A1	22
1	ADMÓN. GENERAL	TÉCNICA		LICENCIADO EN DERECHO	A1	22
1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO SUPERIOR	TÉCNICO EN EDUCACIÓN FÍSICA	A1	22
1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO SUPERIOR	PSICÓLOGO	A1	22
1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	AGENTE DE DESARROLLO LOCAL	A2	22
1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	AGENTE DE IGUALDAD	A2	22
1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS	A2	22
2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	ARQUITECTO TÉCNICO	A2	22
1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	DIPLOMADO EN EMPRESARIALES	A2	22
1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	EDUCADOR SOCIAL	A2	22
1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	TÉCNICO DE TURISMO	A2	22
1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA	A2	22
1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	COORDINADOR DE DEPORTES	A2	22
5	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	TRABAJADOR SOCIAL	A2	22
1	ADMÓN. GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO	C1	18

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/7855 - ACTA 27-10-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ADZFE-0FC66-GT75V Página 14 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/11/2022 09:38 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/11/2022 13:59	ESTADO FIRMADO 02/11/2022 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 125358 ADZFE-0FC66-GT75V 9110729549386228033C1A99F2D106C661546B52) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO AUXILIAR	DELINEANTE	C1	18
1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SERVICIOS ESPECIALES	DIRECTOR DE BANDA DE MÚSICA	C1	20
1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SERVICIOS ESPECIALES	MONITOR DE CALLE	C1	18
1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO AUXILIAR	MONITOR DEPORTIVO	C1	18
2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	SERVICIOS ESPECIALES	OPERADOR DE CÁMARA	C1	18
1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SERVICIOS ESPECIALES	TÉCNICO GRÁFICO	C1	18
1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SERVICIOS ESPECIALES	MONITOR DE CALLE	C2	18
1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SERVICIOS ESPECIALES	AUXILIAR REDACTOR	C2	18
4	ADMÓN. GENERAL	AUXILIAR		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18
34	TOTAL PLAZAS VACANTES A CUBRIR POR EL SISTEMA DE SELECCIÓN DE CONCURSO					

PERSONAL LABORAL FIJO

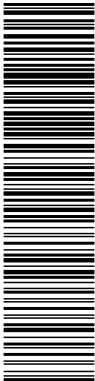
A cubrir por el sistema de acceso de turno libre y el sistema de selección de concurso-oposición (artículo 2 Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público)

Modificaciones:

- La plaza de fontanero pasa a ser cubierta mediante el sistema de concurso.
- Las 3 plazas de conductor pasan del nivel 14 al nivel 18.
- La plaza de pintor pasa del nivel 14 al nivel 18.

De esta forma, la relación de plazas queda de la siguiente forma:

plazas	categoría profesional	grupo	nivel
2	OFICIAL 1º HERRERÍA	C2	18
8	OFICIAL 1º CONSTRUCCIÓN	C2	18
2	OFICIAL 1º ELECTRICIDAD	C2	18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 125358 ADZFE-0FC66-GT75V 9110729549386228033C1A99F2D106C91546B52) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/ndEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

4	OFICIAL 1º JARDINERÍA	C2	18
3	CONDUCTOR	C2	18
1	PINTOR	C2	18
1	CONSERJE	AP	14
1	LIMPIADOR	AP	14
1	MANTENEDOR PISCINAS	AP	14
1	SUBALTERNO	AP	14
24	TOTAL PLAZAS VACANTES A CUBRIR POR EL SISTEMA DE SELECCIÓN DE CONCURSO-OPOSICIÓN		

PERSONAL LABORAL FIJO

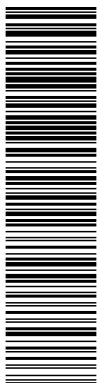
A cubrir por el sistema de acceso de turno libre y el sistema de selección de concurso
(disposición adicional sexta Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público)

Modificaciones:

- Se incluye la plaza de fontanero (C2 - 18).
- Las 2 plazas de conductor pasan del nivel 14 al nivel 18.
- La plaza de oficial 1º Carpintería pasa del nivel 14 al nivel 18.
- La plaza de oficial mantenedor pasa del nivel 14 al nivel 18.

De esta forma, la relación de plazas queda de la siguiente forma:

plazas	categoría profesional	grupo	nivel
1	ENCARGADO PARQUE DE MAQUINARIA	C1	18
1	OFICIAL 1º CONSTRUCCIÓN	C2	18
1	FONTANERO	C2	18
2	OFICIAL 1º ELECTRICIDAD	C2	18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 125358 ADZFE-0FC66-GT75V 9110729549386228033C1A99F2D106C9154B6E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2	CONDUCTOR	C2	18
1	OFICIAL 1º CARPINTERÍA	C2	18
1	OFICIAL MANTENEDOR	C2	18
1	ORDENANZA	AP	14
2	LIMPIADOR	AP	14
3	PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES	AP	14
15	TOTAL PLAZAS VACANTES A CUBRIR POR EL SISTEMA DE SELECCIÓN DE CONCURSO		

RESUMEN

plazas	
11	PLAZAS VACANTES PERSONAL FUNCIONARIO A CUBRIR POR EL SISTEMA DE SELECCIÓN DE CONCURSO-OPOSICIÓN
34	PLAZAS VACANTES PERSONAL FUNCIONARIO A CUBRIR POR EL SISTEMA DE SELECCIÓN DE CONCURSO
24	PLAZAS VACANTES PERSONAL LABORAL FIJO A CUBRIR POR EL SISTEMA DE SELECCIÓN DE CONCURSO-OPOSICIÓN
15	PLAZAS VACANTES PERSONAL LABORAL FIJO A CUBRIR POR EL SISTEMA DE SELECCIÓN DE CONCURSO
84	TOTAL PLAZAS OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO

Segundo. Dar publicidad a la oferta de empleo público aprobada en el Diario Oficial de Extremadura, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Tercero. Remitir el presente acuerdo a la Administración General del Estado, a los efectos de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/7855 - ACTA 27-10-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADZFE-0FC66-GT75V Página 17 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/11/2022 09:38 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/11/2022 13:59 ESTADO FIRMADO 02/11/2022 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 125358 ADZFE-0FC66-GT75V 9110729549386228033C1A99F2D106C9154B52) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

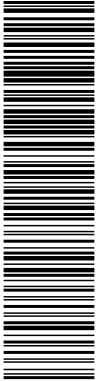
Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a las organizaciones sindicales con representación municipal; a las concejalías delegadas de Hacienda, Régimen Interior y Personal y Empleo; y a los Servicios de Régimen Interior, Personal y Empleo e Intervención; a los efectos oportunos.

3.3. Visto el expediente incoado para la ejecución de las obras de construcción del cerramiento perimetral de cuatro pistas de fútbol sala en zona deportiva del Canal del Zújar, y

RESULTANDO: Que definiendo con precisión el objeto del contrato de obras a ejecutar y ciñéndose su contenido al artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2022, se aprobó el proyecto denominado “Mejora e instalación del cerramiento perimetral de cuatro pistas de fútbol sala en la zona deportiva del Canal del Zújar de Villanueva de la Serena”, con un presupuesto de ejecución por contrata de noventa y cuatro mil (94.000) euros, IVA incluido, y un plazo de ejecución de dos meses.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2022, se aprobó iniciar el expediente para la contratación de la ejecución de las obras definidas en el indicado proyecto, con un valor estimado de setenta y siete mil seiscientos ochenta y cinco euros con noventa y cinco céntimos (77.685,95); habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para mejorar la seguridad de las instalaciones mediante una protección anti vandalismo, a la vez que permitir un mejor mantenimiento de las mismas; dando de esta forma cumplimiento a lo

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/7855 - ACTA 27-10-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADZFE-0FC66-GT75V Página 18 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/11/2022 09:38 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/11/2022 13:59 ESTADO FIRMADO 02/11/2022 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 125358 ADZFE-0FC66-GT75V 91107295493866228033C1A99F2D106C9154B6E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verifirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el citado acuerdo ha sido publicado en el perfil de contratante.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 116 de la citada norma, en su apartado 3, “al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato”, y que “asimismo deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito”; y en el apartado 4 que “en el expediente se justificará adecuadamente: a) La elección del procedimiento de licitación. b) La clasificación que se exija a los participantes. c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo. d) El valor estimado del contrato, con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen. e) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional. f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios. g) La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso”.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 117.1 de la citada norma, “completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/7855 - ACTA 27-10-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADZFE-0FC66-GT75V Página 19 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/11/2022 09:38 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/11/2022 13:59 ESTADO FIRMADO 02/11/2022 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 125358 ADZFE-0FC66-GT75V 9110729549386228033C1A99F2D106C91546B52) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/verificador-estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante”.

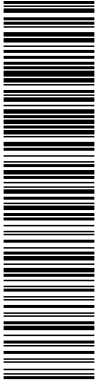
Visto el pliego a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que conforme exige el artículo 116, apartado 4, letra g), en relación con los artículos 13.3 y 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no procede la división en lotes del contrato por no permitirle su objeto, ya que el mismo se refiere a una obra completa, que es susceptible de ser entregada al uso general, sin perjuicio de las ampliaciones a que posteriormente pueda haber lugar, y que comprende todos y cada uno de los elementos que son precisos para la utilización de la obra.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/7855 - ACTA 27-10-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADZFE-0FC66-GT75V Página 20 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/11/2022 09:38 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/11/2022 13:59 ESTADO FIRMADO 02/11/2022 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 125358 ADZFE-0FC66-GT75V 9110729549386622033C1A99F2D106C91546BE2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verifica.do?pc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Aprobar el expediente de contratación, por el procedimiento abierto regulado en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de la ejecución de las obras definidas en el proyecto denominado “Mejora e instalación del cerramiento perimetral de cuatro pistas de fútbol sala en la zona deportiva del Canal del Zújar de Villanueva de la Serena”, con un

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/7855 - ACTA 27-10-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADZFE-0FC66-GT75V Página 21 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/11/2022 09:38 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/11/2022 13:59 ESTADO FIRMADO 02/11/2022 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 125358 ADZFE-0FC66-GT75V 9110729549386228033C1A99F2D106C6154B6E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estado.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

presupuesto base de licitación de noventa y cuatro mil (94.000) euros, IVA incluido.

Segundo. Aprobar el indicado gasto con cargo a la partida 05/342/63258 del vigente presupuesto.

Tercero. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; cuyo texto obra en el expediente de su razón.

Cuarto. Aprobar el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; cuyo texto obra asimismo en el expediente de su razón.

Quinto. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando el anuncio de licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sexto. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Séptimo. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Hacienda, Urbanismo y Deportes, y a los Servicios de Urbanismo, Deportes, Contratación e Intervención; a los oportunos efectos.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/7855 - ACTA 27-10-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADZFE-0FC66-GT75V Página 22 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/11/2022 09:38 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/11/2022 13:59 ESTADO FIRMADO 02/11/2022 13:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

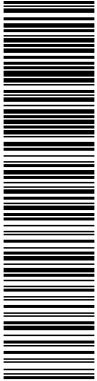
“3.4. Visto el expediente de contratación del suministro de gasóleo C para los sistemas de calefacción de los centros educativos y deportivos cuyo mantenimiento corresponde a esta entidad, y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2021, se aprobó iniciar el expediente para la contratación del suministro de gasóleo C para los sistemas de calefacción de los Centros de Educación Infantil y Primaria de la localidad, el Centro de Educación de Personas Adultas “Medardo Muñoz”, el antiguo Colegio “El Cristo”, el Pabellón Municipal “Lares” y la caldera del Estadio Municipal “Villanovense”, por un periodo de dos años, prorrogable por otros dos años más, y un valor estimado de noventa y cuatro mil ochocientos sesenta (94.860) euros; habiéndose determinado que la celebración del contrato resultaba necesaria por el vencimiento del contrato de suministro que venía cubriendo dichas necesidades, que resultaba preciso seguir atendiendo; dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2021, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un presupuesto base de licitación de cincuenta y siete mil trescientos noventa euros con treinta céntimos (57.390,30), IVA incluido; se aprobó el gasto correspondiente al ejercicio de 2021, por un importe de veintiún mil quinientos veintiún euros con treinta y cuatro céntimos (21.521,34), con cargo a la partida presupuestaria 12/323/22103, subordinándose la realización de los

pág. 22 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 27 de octubre de 2022

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/7855 - ACTA 27-10-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADZFE-0FC66-GT75V Página 23 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/11/2022 09:38 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/11/2022 13:59 ESTADO FIRMADO 02/11/2022 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 125358 ADZFE-0FC66-GT75V 91107295493866228033C1A99F2D106C91546BE2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserna.es/portal/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

gastos correspondientes a los ejercicios venideros al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que previa la tramitación a que hubo lugar, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de junio de 2021, se adjudicó el contrato a la empresa GASOCENTRO DE EXTREMADURA, S.L., con domicilio social en esta localidad, en Avenida de Chile, nº 54, y CIF B06184584, con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación y a la oferta presentada durante la licitación, comprensiva de un porcentaje de baja del 1,50% sobre el precio que en cada momento de realizar el suministro establezca el último de los boletines publicado en el "European Comisión Oil Bulletin" (Boletín Petrolero de la Dirección General de Energía y Transportes de la Comisión Europea) para España; habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo el día 16 de junio siguiente.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta JGL: Exp:2022/7855 - ACTA 27-10-2022 PROTECCIÓN DE DATOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: ADZFE-0FC66-GT75V Página 24 de 34	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/11/2022 09:38 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/11/2022 13:59	FIRMADO 02/11/2022 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 125358 ADZFE-0FC66-GT75V 9110729549386228033C1A99F2D106C6154B6E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserna.es/portal/portal/verificafirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que por la citada empresa se constituyó la garantía definitiva de dos mil trescientos setenta y un euros con cincuenta céntimos (2.371,50), mediante transferencia bancaria, según carta de pago de la tesorería municipal de 12 de mayo de 2021.

RESULTANDO: Que por la responsable de compras del Servicio de Educación se ha emitido informe en el que se indica que “desde el comienzo de la guerra en Ucrania, el pasado mes de febrero, los precios han sufrido un incremento considerable, afectando de forma llamativa al gasóleo C, lo que provoca que el contrato firmado el mes de junio de 2021 tenga que ser ampliado debido a que no hay crédito suficiente para cubrir las necesidades por dicha subida de precios y para poder seguir suministrando gasóleo C a todos los centros recogidos en este contrato, y más ante la llegada de la temporada de invierno, que es en la que más se requiere de este suministro...”.

RESULTANDO: Que atendiendo a lo recogido en el artículo 191 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se ha dado audiencia al contratista, el cual ha mostrado su conformidad con la modificación pretendida.

RESULTANDO: Que ha de considerarse que el precio del gasóleo (sin IVA) ha sufrido un incremento, desde octubre de 2020 a octubre de 2021, de un 32% por ciento, según los datos recogidos en el Instituto Nacional de Estadística, derivado de la crisis sanitaria; y que igualmente, desde el segundo semestre de 2021, Europa está sufriendo una crisis de precios de la energía que no es comparable a ninguna otra en la historia, una situación que se ha agravado con la invasión de Ucrania por Rusia el 24 de febrero de 2022, impulsando abruptamente al alza la cotización del gasóleo.

RESULTANDO: Que por la intervención se ha informado sobre la existencia de crédito para financiar el gasto que comporta la modificación

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/7855 - ACTA 27-10-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADZFE-0FC66-GT75V Página 25 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/11/2022 09:38 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/11/2022 13:59 ESTADO FIRMADO 02/11/2022 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 125358 ADZFE-0FC66-GT75V 9110729549386228033C1A99F2D106C91546BE2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserna.es/portal/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

del contrato, así como sobre el no agotamiento del crédito inicialmente autorizado.

CONSIDERANDO: Que el pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige el presente contrato recoge en su cláusula 26ª que “la modificación del contrato se regirá por lo establecido con carácter general en el artículo 203 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 203 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que

“1. (...) los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en esta Subsección, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191, con las particularidades previstas en el artículo 207.

2. Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204.

b) Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205.

En cualesquiera otros supuestos, si fuese necesario que un contrato en vigor se ejecutase en forma distinta a la pactada, deberá procederse a su resolución y a la celebración de otro bajo las condiciones pertinentes, en su

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/7855 - ACTA 27-10-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADZFE-0FC66-GT75V Página 26 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/11/2022 09:38 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/11/2022 13:59 ESTADO FIRMADO 02/11/2022 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 125358 ADZFE-0FC66-GT75V/91107295493866228033C1A99F2D106C61546B52) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

caso previa convocatoria y sustanciación de una nueva licitación pública de conformidad con lo establecido en esta Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 213 respecto de la obligación del contratista de adoptar medidas que resulten necesarias por razones de seguridad, servicio público o posible ruina.

3. Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153, y deberán publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63”.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 205 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que

“1. Las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo anterior, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los siguientes requisitos:

a) Que encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo de este artículo.

b) Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

2. Los supuestos que eventualmente podrían justificar una modificación no prevista, siempre y cuando esta cumpla todos los requisitos recogidos en el apartado primero de este artículo, son los siguientes:

...

b) Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/7855 - ACTA 27-10-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADZFE-0FC66-GT75V Página 27 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/11/2022 09:38 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/11/2022 13:59 ESTADO FIRMADO 02/11/2022 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 125358 ADZFE-0FC66-GT75V 9110729549386228033C1A99F2D106C661546B52) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

- 1.º Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.
- 2.º Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.
- 3.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido”.

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 109.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que “cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación”.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/7855 - ACTA 27-10-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADZFE-0FC66-GT75V Página 28 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/11/2022 09:38 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/11/2022 13:59 ESTADO FIRMADO 02/11/2022 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 125358 ADZFE-0FC66-GT75V 91107295493896228033C1A99F2D106C66154B6E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserna.es/portal/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Modificar el contrato suscrito con la empresa GASOCENTRO DE EXTREMADURA, S.L. el día 16 de junio de 2021, incrementando el presupuesto máximo del mismo en la cantidad de veintiséis mil ochocientos (26.800) euros, IVA incluido.

Segundo. Autorizar y disponer el mayor gasto correspondiente al ejercicio de 2022 con cargo a la partida 12/323/22103 del vigente presupuesto, subordinándose la realización de los gastos correspondientes a los ejercicios venideros que resulten afectados al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/7855 - ACTA 27-10-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADZFE-0FC66-GT75V Página 29 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/11/2022 09:38 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/11/2022 13:59 ESTADO FIRMADO 02/11/2022 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 125358 ADZFE-0FC66-GT75V 9110729549386228033C1A99F2D106C6154B6E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalasereña.es/portal/portal/verificac.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 109.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, reajustar la garantía prestada, de dos mil trescientos setenta y un euros con cincuenta céntimos (2.371,50), a fin de que guarde la debida proporción con la modificación acordada.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 203.3, en relación con el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización de la modificación del contrato se efectuará en documento administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el documento se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Quinto. A tenor de lo establecido en el artículo 203.3, en relación con el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante en el plazo de quince días.

Sexto. De conformidad con lo establecido en el artículo 203.3, en relación con el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización de la modificación del contrato deberá publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Séptimo. De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la formalización de la modificación del contrato deberá asimismo publicarse en el Portal de Transparencia.

Octavo. Comunicar la modificación del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/7855 - ACTA 27-10-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADZFE-0FC66-GT75V Página 30 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/11/2022 09:38 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/11/2022 13:59 ESTADO FIRMADO 02/11/2022 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 125358 ADZFE-0FC66-GT75V 9110729549386228033C1A99F2D106C661546BE2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserna.es/portal/portal/verificac_documento.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Noveno. Comunicar la modificación del contrato al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 335 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en la forma y plazos establecidos en la Resolución de 3 de julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018, por el que se aprueba la Instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades y entes del Sector Público Local al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 166, de 10 de julio.

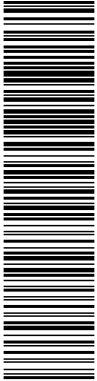
Décimo. Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria; y dar traslado del mismo a las concejalías delegadas de Hacienda, Educación y Deportes; y a los Servicios de Educación, Deportes, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL PLENO.

4.1. Visto el borrador del convenio de colaboración a suscribir entre la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en la prestación de información, valoración y orientación de los Servicios Sociales de Atención Social Básica durante el año 2023.

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Sociales, Salud Pública y Juventud, en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre actual.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/7855 - ACTA 27-10-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADZFE-0FC66-GT75V Página 31 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/11/2022 09:38 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/11/2022 13:59 ESTADO FIRMADO 02/11/2022 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 125358 ADZFE-0FC66-GT75V 91107295493896228033C1A99F2D106C91546BE2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserna.es/portal/portal/verificac...id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por el Pleno mediante acuerdo de 31 de octubre de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 213, de 7 de noviembre siguiente, por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Aprobar el borrador del convenio de colaboración a suscribir entre la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica durante el año 2023.

Segundo. Facultar expresamente al señor alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para realizar las gestiones oportunas en orden a la efectividad de lo acordado y, particularmente, para la firma de los documentos públicos necesarios a tal efecto.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familia, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura; a las concejalías delegadas de Hacienda y Política Social; y a los Servicios de Política Social e Intervención; a los oportunos efectos.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar en extracto la relación de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 27 de octubre de 2022:

1. Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2022.

3. Asuntos en materia de competencias delegadas por la Alcaldía.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/7855 - ACTA 27-10-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADZFE-0FC66-GT75V Página 32 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/11/2022 09:38 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/11/2022 13:59 ESTADO FIRMADO 02/11/2022 13:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3.1. Recursos jurisdiccionales (expediente 2022/6316).

3.1. Decreto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, de 29 de septiembre de 2022, por el que se admite a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña A. G. F., contra la resolución de la concejalía delegada de Seguridad Ciudadana de 4 de mayo de 2022, por la que se impuso a la interesada una sanción de novecientos (900) euros, como responsable de la infracción tipificada en el artículo 65 e) de la ordenanza municipal de convivencia y seguridad ciudadana; que se tramitará por las normas del procedimiento abreviado del artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, habiéndosele asignado el nº 167/2022; se fija provisionalmente la cuantía del recurso en novecientos (900) euros; se requiere la remisión del expediente administrativo en el plazo de veinte días y se emplaza al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para que pueda personarse ante dicho órgano judicial en el plazo de nueve días.

3.2. Personal (expediente 2022/2833).

Modificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2022, por el que se aprobó la oferta excepcional de empleo público por la que se articulan los procesos de estabilización de empleo temporal previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 96, de 20 de mayo siguiente.

3.3. Contratos administrativos (expediente 2022-4148).

Aprobación del expediente de contratación, por el procedimiento abierto regulado en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de

pág. 32 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 27 de octubre de 2022

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/7855 - ACTA 27-10-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADZFE-0FC66-GT75V Página 33 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/11/2022 09:38 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/11/2022 13:59 ESTADO FIRMADO 02/11/2022 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 125358 ADZFE-0FC66-GT75V 9110729549386228033C1A99F2D106C66154B6E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserna.es/portal/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

noviembre, de Contratos del Sector Público, de la ejecución de las obras definidas en el proyecto denominado “Mejora e instalación del cerramiento perimetral de cuatro pistas de fútbol sala en la zona deportiva del Canal del Zújar de Villanueva de la Serena”, con un presupuesto base de licitación de noventa y cuatro mil (94.000) euros, IVA incluido.

3.4. Contratos administrativos (expediente 2022/7580).

Modificación del contrato suscrito con la empresa GASOCENTRO DE EXTREMADURA, S.L. el día 16 de junio de 2021, para el suministro de gasóleo C para los sistemas de calefacción de los Centros de Educación Infantil y Primaria, el Centro de Educación de Personas Adultas, el antiguo Colegio “El Cristo”, el Pabellón “Lares” y la caldera del Estadio Municipal “Villanovense”, por un periodo de dos años, prorrogable por otros dos años más, incrementando el presupuesto máximo del mismo en la cantidad de veintiséis mil ochocientos (26.800) euros, IVA incluido.

4. Asuntos en materia de competencias delegadas por el Pleno.

4.1. Convenios de colaboración (expediente 2022/7307).

Aprobación del convenio de colaboración a suscribir entre la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en la prestación de información, valoración y orientación de los Servicios Sociales de Atención Social Básica durante el año 2023.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la presidencia siendo las diez horas y quince minutos del día consignado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación la presente acta, en la que en cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/7855 - ACTA 27-10-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADZFE-0FC66-GT75V Página 34 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/11/2022 09:38 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/11/2022 13:59 ESTADO FIRMADO 02/11/2022 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 125358 ADZFE-0FC66-GT75V 9110729549386228033C1A99F2D106C91546BE2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/ndEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

todos los individuos, sin distinción de sexos; quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre; de todo lo cual, como secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL,
Bernardo Gonzalo Mateo
EL ALCALDE,
Miguel Ángel Gallardo Miranda